



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-05996228- -GDEBA-HZECEDMSALGP Legítimo Abono SISTEMA BURBUJAS S.R.L.

VISTO los Decretos N° 523/18 y N° 845/20 y el expediente N° EX2021-05996228-GDEBA-HZECEDMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto y autorización de pago de la factura B N° 0005-00000686, a favor de la firma SISTEMA BURBUJAS S.R.L., correspondiente a la prestación del servicio de lavadero externo sin provisión de ropa, con destino al Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique de Ensenada, durante el mes de febrero de 2021, en el marco del Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA;

Que el artículo 1° del mismo dispone que: “...*todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro la reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I...*”;

Que, a orden N°34, el Director Ejecutivo del citado hospital informa que: “...*al momento de proceder a la realización del acto administrativo que de lugar al contrato para cubrir el servicio de Lavadero externo sin provisión de ropa en el corriente año nos encontrábamos en un proceso de cambio de autoridades en el hospital y sin firma autorizada. Igualmente, el día 29/01/2021 se inició la solicitud 504214 (PA 12/2021) que derivó en la emisión de la Orden de Compra 28/2021 que permite cubrir el servicio en el Periodo 15/04/2021 - 31/12/2021.*”;

Que la prestación se encuentra acreditada por la conformidad prestada a la factura mencionada y su respectivo remito;

Que, a orden N°46, ha prestado su conformidad la Subsecretaria de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que, a órdenes N°52, N°56 y N°60, han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, dando curso favorable a la presente gestión;

Que, a órdenes N°69/70, se han incorporado los certificados de libre de deuda registrada, de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074, y el formulario A 404 W2, en cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia;

Que, a orden N°80, luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.);

Que, en tales condiciones, procede reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 0005-00000686, a favor de la firma SISTEMA BURBUJAS S.R.L., por la suma total de pesos ciento cinco mil con 00/100 (\$ 105.000,00);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto N° 845/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o autoridad con rango equivalente para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago hasta el monto de 50.000 UC, equivalente a la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 3.750.000,00), en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA,

ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 0005-00000686, a favor de la firma SISTEMA BURBUJAS S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-64514194-2), por la suma total de pesos ciento cinco mil con 00/100 (\$ 105.000,00), correspondiente a la prestación del servicio de lavadero externo sin provisión de ropa, con destino al Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique de Ensenada, durante el mes de febrero de 2021, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.).

ARTÍCULO 3°. Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104°

inciso p) y 119° de la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado y comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.